



AVISO A LOS TRABAJADORES

Los beneficios del seguro de desempleo (Unemployment Insurance, UI) están disponibles para los trabajadores que están desempleados y que cumplen con los requisitos de las leyes de elegibilidad del UI de Virginia. Puede presentar una reclamación de UI en la primera semana en que cesa el empleo o se reducen las horas de trabajo.

USTED PUEDE SOLICITAR LOS BENEFICIOS DEL SEGURO DE DESEMPLEO SI:

- Está totalmente desempleado.
- Está trabajando con salarios u horas reducidas.

DEBERÁ PROPORCIONAR:

- Su nombre legal completo
- Su número de seguro social
- Su autorización para trabajar (si no es ciudadano o residente de los EE. UU.)

SI ESTÁ TOTALMENTE DESEMPLEADO, EN UN DESPIDO TEMPORAL O SI TRABAJA HORAS REDUCIDAS:

La primera semana que esté desempleado, regístrese para trabajar y presente una reclamación de beneficios. Puede presentar su reclamación en línea en www.vec.virginia.gov o llame a nuestro Centro de atención al cliente al 1-866-832-2363. Regístrese en línea para trabajar en www.vawc.virginia.gov.

PARA SER ELEGIBLE PARA LOS BENEFICIOS, LA LEY REQUIERE:

- Presentar una reclamación ante la Comisión de empleo de Virginia.
- Haber ganado salarios suficientes de empleadores que están sujetos a la Ley de Compensación por Desempleo de Virginia o de cualquier otro estado dentro de su período base.
- Estar desempleado por causas ajenas a su voluntad.
- Poder y estar disponible para trabajar y buscar trabajo activamente.
- Continuar informando según las instrucciones de la Comisión de empleo de Virginia.

No se le pueden pagar beneficios por desempleo hasta que presente su solicitud y cumpla con todos los requisitos de elegibilidad. Debe presentar su reclamación tan pronto como quede desempleado o se reduzcan sus horas. Si tiene alguna pregunta sobre sus derechos y responsabilidades en virtud de la Ley de Compensación por Desempleo de Virginia, visite el sitio web www.vec.virginia.gov o llame a nuestro Centro de atención al cliente al 1-866-832-2363.

LA LEY REQUIERE QUE LOS EMPLEADORES PONGAN ESTE AVISO EN UN LUGAR VISIBLE PARA TODOS LOS TRABAJADORES.

LOS EMPLEADORES TAMBIÉN DEBEN PROPORCIONAR UNA COPIA DE ESTE AVISO A CADA TRABAJADOR EN EL MOMENTO DE LA SEPARACIÓN DEL EMPLEO ([Código de Estados Unidos \(USC\) 42, capítulo 1103 \(h\)\(2\)](#)).

Un empleador/programa que ofrece igualdad de oportunidades
Las ayudas y servicios auxiliares están disponibles a pedido para las personas con discapacidades. Llame al 866-832-2363 o envíe un correo electrónico a: translation@vec.virginia.gov para obtener acceso/asistencia lingüística.

Este aviso está disponible en español.
Solicitudes directas a: **Employer Accounts**
P.O. Box 26441
Richmond, VA 23261-6441